

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., treinta (30) de octubre de dos mil veinte (2020)

Expediente: 2018-00572

En atención a la solicitud realizada por el apoderado de la parte actora obrante a folios 12 a 13, 70 a 79, de conformidad con el artículo 599 del Código General del Proceso, el Juzgado,

DECRETA:

1) El embargo de los créditos y de las sumas de dinero que a ITAC CONSTRUCCIONES S.A.S. se le adeuden de los contratos de cualquier naturaleza de forma individual o como integrante de la UNIÓN TEMPORAL PUENTES DEL VALLE, celebrados con la GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA. Límitese la medida en la suma de \$338'000.000 M/cte.

2) El embargo de los créditos y de las sumas de dinero que a ITAC CONSTRUCCIONES S.A.S. se le adeuden de los contratos de cualquier naturaleza de forma individual o como integrante del CONSORCIO TOLIMA PROGRESA JR-VID, celebrados con el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS. Límitese la medida en la suma de \$338'000.000 M/cte.

Oficiése indicando el nombre completo de las partes y su número de identificación y adviértase sobre el deber de constituir certificado de depósito a órdenes del Juzgado.

Igualmente adviértasele al deudor que deberá informar sobre la existencia del crédito, cuándo se hace exigible, cuál es su valor, si previamente se le han comunicado embargos o cesiones y si las aceptó, lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4º del artículo 593 del Código General del Proceso.

3) A estas medidas se limitan las solicitadas por la parte actora.

4) Notificar esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20 -11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo link es el siguiente <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-del-circuito-de-bogota>.

NOTIFÍQUESE,

CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ
(2)

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO ELECTRÓNICO No. 90
Fijado el 3 DE NOVIEMBRE DE 2020 a la hora de
las 8:00 A.M.

Luis German Arenas Escobar
Secretario

DMDG.